Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	66001102022
Ordenador del gasto	**CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 30.309.970, Directora Regional Risaralda, nombrado (a) mediante Resolución No. 1385 de fecha 16 de 03 de 2021, y posesionado (a) mediante Acta No. 0055 del 16 de Marzo de 2021, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**
Nombre del Contratista	R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A **NIT.** 901238538
Representante legal	**Nombre:** MARIO ANTONIO RUIZ VARGAS Cédula de ciudadanía N°19.369.800
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRIA** **Cargo: Coordinador Grupo Administrativo**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 04/08/ 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 66001102022, cuyo objeto es ""CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y LA POLITICA AMBIENTAL DEL ICBF EN LA REGIONAL RISARALDA."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula diez se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$10.918.338	$ 1.797.662	$ 0	$12.716.000

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No660011002022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el contrato No. 660011002022, el plazo de ejecución se estableció así: *inicio08/08/2022 finaliza 31/12/2022*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	11/10/2022	Adición	$1.797.662

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- Que, el día 25 de 01 de 2022 la Dirección de contratación o la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO	11-44-10189717	NO.	08/08/2022	08/08/2022	08/08/2022	15/06/2023
Pagos de Salarios	NA	**NA**	o	NA	NA	NA	NA
				SEGUROS DEL ESTADO			
R CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO	11-40-101048502	NO.	08/08/2022	08/08/2022	08/08/2022	31/12/2022

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRIA** – Profesional Universitario

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 19/12/2022 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 66001102022

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió la relación de pagos del contrato No. 66001102022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan por la suma total de$ 12.716.000 durante la vigencia 2022

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, se efectuó la siguiente contratación derivada: en caso de haberla, relacionar todos los contratos.

Nota: En caso de no haber contratación derivada señalar así: Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato se impusieron las siguientes sanciones al contratista:

Nota: en caso de no haberse impuesto sanciones señalar así: Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 66001952021 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
CDP	No.11122	$10.918.338	RP	No.11122	$10.918.338
CPD	No.11122	$12.716.000	RP	No.11122	$12.716.000

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 66001102022, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$10.918.338
Valor aporte ICBF	$10.918.338
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$ 1.797.662
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$12.716.000
Valor Total Ejecutado	$ 12.716.000
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 12.716.000
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$12.716.000
Saldo Liberado 2022	$0
Valor Reintegros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldo Pendiente por Liberar	$0,
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

14. Que el valor a liberar corresponde: NA

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 66001102022, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y** R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 66001102022

CUARTA. – El ICBF deberá liberar la suma de $ NA

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SÉXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Nota 1: Lo señalado en color gris podrá eliminarse en caso de no requerir registrar información o ajustarse en cada caso como se requiera.

Nota 2: en caso de requerir incluir filas adicionales en el ítem No. 13 de "RESUMEN FINANCIERO" se podrá hacer siempre que sea con el fin de dar mayor claridad a la realidad financiera del contrato en ningún caso se podrá modificar el orden de la presente acta o eliminar filas que sean obligatorias.

Nota 4: En caso que el contrato cuente con interventoría se deberá tramitar la firma física del interventor, por tanto, la misma deberá ser incluida en la minuta.